



RESOLUCION No. 349-AD-78

Lima, 27 de marzo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "Juventud 18 de Octubre" con domicilio en el Pueblo Joven 18 de Octubre, Lote D18 Huacho;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 150 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 28 son deportistas, en Fútbol (23) y ajedrez (5), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Huacho;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

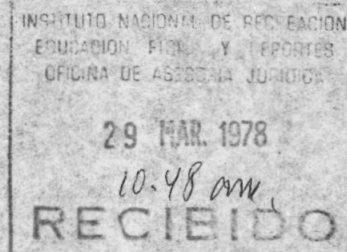
Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo Social "JUVENTUD 18 DE OCTUBRE" de Huacho, como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARDIGLI
INRED



RESOLUCION No. 349-AD-78

Lima, 27 de marzo

de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "Juventud 18 de Octubre" con domicilio en el Pueblo Joven 18 de Octubre, Lote D18 Huacho;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 150 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 28 son deportistas, en Fútbol (23) y ajedrez (5), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Huacho;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Social "JUVENTUD 18 DE OCTUBRE" de Huacho, como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MANGIOLI
INRED